



FRANCISCO JOSÉ ULLOA  
SECRETARIO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

JONATHAN A. POLANSKY  
SECRETARIO

**Concurso n° 118 del MPFN**

**Dictamen Final del Tribunal Evaluador**

(artículo 43 del Reglamento de Concursos)

En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de abril de 2022, en mi carácter de Secretario de la Procuración General de la Nación, procedo a labrar la presente acta, conforme a las expresas y precisas instrucciones que me fueron impartidas por la/os señora/es integrantes del Tribunal Evaluador correspondiente al Concurso n° 118, convocado por Resolución PGN n° 45/18 para cubrir una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

El Tribunal me hizo saber y ordenó deje debida constancia que, luego de las deliberaciones mantenidas en relación al desempeño de la/os concursantes en el examen de oposición oral y en el análisis de sus antecedentes profesionales y académicos, se encuentra en condiciones de emitir dictamen en los términos dispuestos por el artículo 43 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN n° 1457/17, modificada por Resoluciones PGN nros. 1962/17 y 19/18).

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

En primer lugar, corresponde recordar que el 14 de marzo de 2022 se emitió el dictamen de evaluación de los exámenes escritos (conforme artículo 37 y siguientes del Reglamento de Concursos), el que obra a fojas 281/285 de las actuaciones, resultando según el acta de fojas 349 las siguientes calificaciones:

CONCURSANTE	PUNTAJE
ASTRIZKY, Silvina Paola	15,00
DOMÍNGUEZ, Juan Manuel	45,00
LINARDI, Natalia	45,00
SIRIMARCO, Sebastián Alberto	40,00
VALLEJOS, Hugo Fernando Ezequiel	5,00
VEHILS RUIZ, Juan Xavier	20,00

De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37 del Reglamento, quedaron habilitados para rendir el examen oral quienes alcanzaron al menos el sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo previsto para dicha prueba escrita (30/50 puntos).

**II. PRUEBA DE OPOSICIÓN ORAL**

**a. Antecedentes:**

Cumpliendo el Tribunal Evaluador con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento y el "Protocolo Excepcional de Actuación Aplicable a las Pruebas de

María del Consuelo Rampoldi  
SECRETARIA

Oposición Previstas en el Reglamento para la Selección de Magistradas/os del MPFN”, aprobado por Resolución PGN n° 56/21, en su dictamen de fojas 281/285 estableció que la prueba de oposición tuviera lugar el 4 de abril de 2022, en la Secretaría de Concursos.

Con posterioridad, en los términos del artículo 5 del citado protocolo excepcional confirmaron su asistencia la/os señora/es concursantes doctora Natalia LINARDI y doctores Juan Manuel DOMÍNGUEZ y Sebastián Alberto SIRIMARCO.

El 28 de marzo de 2022 se publicó la nómina con los temas seleccionados por el Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 inc. “c” del Reglamento (fojas 357):

- I. *Vigencia y operatividad del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo 173 y la Recomendación 180 en el fuero laboral.*
- II. *La normativa de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su aplicabilidad al proceso laboral.*

Asimismo, se fijó en veinticinco (25) minutos el tiempo de exposición del tema elegido por cada concursante.

**b. Criterios de evaluación:**

El Tribunal Evaluador resolvió que a los fines de la calificación de los exámenes orales, las exposiciones fueran evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) adecuada comprensión de las cuestiones jurídicas en juego, según el tema elegido, b) profundidad del análisis de tales cuestiones, c) la estructura de la exposición, la jerarquización de los diferentes puntos a tratar y la claridad del lenguaje, d) la solidez en su fundamentación y el poder de convicción de sus argumentos y afirmaciones, e) el conocimiento y uso de la normativa, doctrina y jurisprudencia aplicable al tema, f) el conocimiento de la posición institucional de la Procuración General de la Nación, y g) la debida consideración de los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina.

Por lo demás, el Jurado aclaró que las notas asignadas fueron el resultado de una evaluación comparativa, por lo tanto, cada una de las calificaciones es relativa, pues considera el desempeño de cada concursante evaluado en relación con la/os demás.

**c. Evaluaciones de los exámenes orales:**

Según el artículo 39 del Reglamento de Concursos, el puntaje máximo alcanzable para esta prueba es de cincuenta (50) puntos.

El Tribunal resolvió ordenar las calificaciones de las pruebas de oposición oral de mayor a menor, teniendo en cuenta para ello el puntaje obtenido por cada concursante:



JONATHAN A. POLANSKY  
SECRETARIO

**1) Juan Manuel DOMÍNGUEZ**

El concursante eligió para exponer el Tema I. Utilizó un lenguaje claro y preciso, demostrando un cabal y profundo conocimiento de la temática seleccionada. Utilizó el tiempo en forma adecuada.

Se explayó sobre la creación y el funcionamiento de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), analizó el orden de prelación de sus Convenios en relación al derecho interno y los diferenció de sus Recomendaciones.

A su vez, analizó el debate sobre normas operativas y programáticas, y consideró fallos del fuero laboral y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, realizando una exégesis del caso "Pinturas y Revestimientos Aplicados SA s/ quiebra", del 26 de marzo de 2014.

Se explayó sobre la aplicación práctica de los Convenios e invocó también jurisprudencia del fuero comercial, aunque al momento de considerar el fallo "Karolingya Investments SA s/ quiebra" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala D, relató adecuadamente los hechos y la materia en controversia, pero confundió partes de la resolución a la vez que interpretó la temática en la misma línea que lo hace la Fiscalía General de la Cámara Comercial y los dictámenes de la Procuración General de la Nación en la materia.

**Se califica el examen oral del doctor Juan Manuel DOMÍNGUEZ con 48 (cuarenta y ocho) puntos.**

**2) Natalia LINARDI**

La concursante eligió exponer sobre el Tema II. Utilizó un lenguaje claro y preciso y analizó todo el *corpus iuris* relacionado con la temática elegida. Se expresó sobre los estereotipos y las relaciones de poder, considerando las desventajas de las mujeres en las relaciones laborales.

Asimismo, hizo hincapié en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que deben aplicarse con relación a la temática, y postuló la aplicación de acciones positivas. Sostuvo que la perspectiva de género debe nutrir los fallos y dictámenes del Ministerio Público Fiscal de la Nación e invocó jurisprudencia de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, todos pertinentes con la temática seleccionada.

Al preguntársele sobre las funciones que tendrían las/os representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación respecto de las obligaciones asumidas por el Estado en los Convenios Internacionales no invocó la Ley nº 27.148, en especial su artículo 31 que establece las funciones, deberes y facultades de las/os fiscales no penales.

**Se califica el examen oral de la doctora Natalia LINARDI con 47 (cuarenta y siete) puntos.**

Consuelo Rampoldi  
SECRETARIA

### 3) Sebastián Alberto SIRIMARCO

El concursante seleccionó el Tema I para su exposición. Utilizó un lenguaje claro y fundó su postura considerando los artículos 2 y 3 del Código Civil y Comercial de la Nación, y los principios *pro homine*, *pro operario*, el principio de progresividad y de justicia social.

Analizó el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación “*Pinturas y Revestimientos Aplicados S.A s/ quiebra*” del año 2014 e invocó precedentes de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Posteriormente, intentó aplicar el Convenio a casos prácticos, no siendo claro respecto de su aplicación en las relaciones laborales bajo la modalidad de teletrabajo ni de las ejecuciones individuales.

Utilizó el tiempo en forma adecuada.

**Se califica el examen oral del doctor Sebastián Alberto SIRIMARCO con 45 (cuarenta y cinco) puntos.**

### III. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Con fecha 6 de abril de 2022, la Secretaría de Concursos elevó a consideración de la/os integrantes del Jurado el informe no vinculante de evaluación de los antecedentes profesionales y académicos acreditados correspondientes a la/os concursantes que rindieron las dos pruebas de oposición, de conformidad al artículo 41 y ccdtes. de la norma reglamentaria, el que obra incorporado a fojas 400/413 de las actuaciones del concurso.

Luego del análisis de los antecedentes, el Tribunal compartió las pautas objetivas de evaluación fijadas sobre la base del artículo 42 del Reglamento de Concursos y las calificaciones propuestas por la Secretaría de Concursos.

En virtud de ello, el Tribunal resolvió asignar, por los antecedentes profesionales y académicos de cada postulante, el siguiente puntaje:

CONCURSANTE	Incs. a) y b) -30-	Especialización -15-	Inc. c) -12-	Inc. d) -9-	Inc. e) -9-	Total
DOMÍNGUEZ, Juan Manuel	24,50	14	6,50	5,25	6	56,25
LINARDI, Natalia	19	7,50	3,75	0	0	30,25
SIRIMARCO, Sebastián Alberto	21,75	12	10,25	4	1,75	49,75

### IV. CONSIDERACIONES FINALES

Las calificaciones totales obtenidas por la/los concursantes, resultantes de la suma asignada a las dos pruebas de oposición y a los antecedentes profesionales y académicos, según orden alfabético, son las siguientes:



CONCURSANTE	Examen escrito	Examen oral	Antecedentes	Total
DOMÍNGUEZ, Juan Manuel	45,00	48,00	56,25	149,25
LINARDI, Natalia	45,00	47,00	30,25	122,25
SIRIMARCO, Sebastián Alberto	40,00	45,00	49,75	134,75

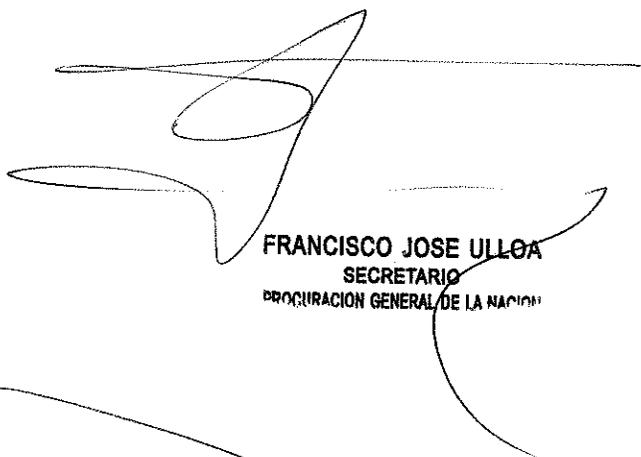
De acuerdo con las calificaciones asignadas y lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento, la/os concursantes que rindieron ambos exámenes de oposición, integrarán el orden de mérito, por cuanto han alcanzado el 60% del puntaje máximo previsto para cada una de las pruebas (30/50).

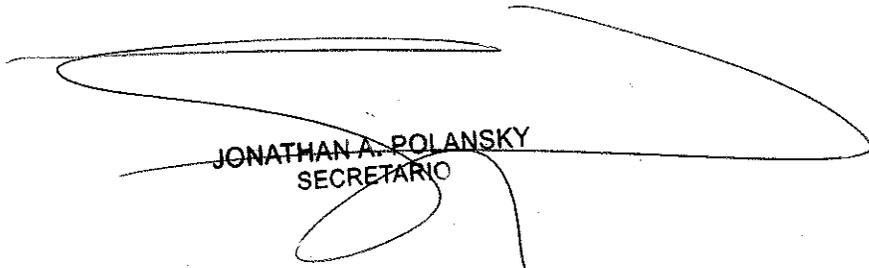
En consecuencia, el Tribunal Evaluador ante el cual se sustancia este Concurso n° 118 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, **RESUELVE:**

Que el orden de mérito de la/os postulantes quede conformado de la siguiente manera:

N°	CONCURSANTE	Examen escrito	Examen oral	Antecedentes	Total
1	DOMÍNGUEZ, Juan Manuel	45,00	48,00	56,25	149,25
2	SIRIMARCO, Sebastián Alberto	40,00	45,00	49,75	134,75
3	LINARDI, Natalia	45,00	47,00	30,25	122,25

En fe de todo lo expuesto, suscribo la presente acta en el lugar y fecha indicados al comienzo y remito la misma digitalmente al señor Presidente del Tribunal y a la/os señora/es vocales, a sus efectos.

  
FRANCISCO JOSE ULLOA  
SECRETARIO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

  
JONATHAN A. POLANSKY  
SECRETARIO

  
Maria del Consuelo Rampoldi  
SECRETARIA